



Resolución Directoral

N° 008 - 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 18 de enero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 1977-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS, el Memorando N° 36-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS; el Informe N° 1302-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, Informe N° 033-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, el Informe N° 037-2022/PNSU/EERCS/CSU-mjacinto y el Informe N° 03-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/EERCS/CSU-jcaceres del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- EERCS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – en adelante MVCS, en su artículos 6 y 10 se establece que el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otras funciones compartidas las de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, la Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adelante, el PNSU, y modificatoria, define las funciones del PNSU, entre las que se encuentran diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del PNSU se orientan a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°174-2019-VIVIENDA, de fecha 23 de mayo de 2019, el artículo 2 resuelve crear el “Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – EERCS”, dependiente de la Dirección Ejecutiva del PNSU, con el objetivo priorizar, coordinar, proponer y realizar las acciones necesarias para la implementación de El Plan, en materia de saneamiento y drenaje pluvial bajo competencia del MVCS”; adicionalmente en el literal k) del Artículo 5 se establece que la Dirección Ejecutiva del PNSU pueda asignar otras funciones al referido Equipo Especial;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado, se aprobó por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, en adelante la “Ley”, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral



Resolución Directoral

para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el artículo 10° de la Ley regula que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" (IRI); y no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" (FUR) en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, en adelante el "Reglamento", establece que: *"Para efectos de la Ley y el presente Reglamento, las Entidades Ejecutoras son las únicas responsables del contenido del expediente técnico o documento equivalente, Estudio de Ingeniería Básica u otros estudios que sustenten los valores referenciales establecidos para el procedimiento correspondiente"*; y el numeral 11.1 del artículo 11 señala que: *"Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la Entidad Ejecutora registra el FUR automatizado en el Banco de Inversiones, a fin de continuar con la presentación de la solicitud de financiamiento que corresponda"*;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del citado Reglamento, dispone que la elaboración de expedientes técnicos para la ejecución de la IRI deberá considerar entre otros: las características y niveles de servicio preexistente, como mínimo; la normativa y estándares técnicos nacionales y sectoriales, que correspondan; el cumplimiento de los lineamientos previstos en la vigésimo primera disposición complementaria final del TUO y; el cumplimiento de lo establecido en el numeral 9.7 del artículo 9 del TUO

Que, de conformidad con el numeral 8.8 del artículo 8 de la Ley en todo lo no regulado en la referida ley y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios es de aplicación supletoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "Ley de Contrataciones" y su Reglamento, en adelante "Reglamento de la Ley de Contrataciones";

Que, de acuerdo al Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Expediente Técnico de Obra es *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, en adelante el Reglamento PEC, establece que **el** área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica;



Resolución Directoral

Que, el artículo 15 del Reglamento PEC, dispone que la antigüedad del valor referencial en el caso de ejecución de obras, para convocar el procedimiento de selección, no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2020, la Entidad y el Consorcio Sihuain integrado por SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y POTABLES S.R.L, MONVISO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INGECOL SUCURSAL DEL PERÚ y LEPACOM E.I.R.L, en adelante “el Contratista”, suscribieron el Contrato N° 083-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU, derivado del procedimiento de contratación pública especial N° 009-2020-VIVIENDA/PNSU, para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “Trabajos de Rehabilitación de 02 Sistemas de Agua Potable en las provincias de Sihuas y Huaraz en el departamento de Ancash-paquete 9” con Código de Inversión 2412095 y 2410090, por un monto contractual de S/ 3 653 971,24 (Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y uno con 24/100 soles), y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario para la elaboración expediente técnico y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Entidad aprueba administrativamente el Expediente Técnico de la Inversión: “Renovación de línea de conducción; en el (la) Municipalidad del distrito de Independencia, distrito de Independencia, provincia Huaraz, departamento Ancash”, correspondiente a la Elaboración de Expediente Técnico: “Trabajos de Rehabilitación en 02 Sistemas de Agua Potable en las Provincias de Sihuas y Huaraz en el Departamento de Ancash – Paquete 9”, con Código de Inversión N° 2412095 y 2410090”, con un presupuesto de obra ascendente a la suma de S/ 240 115,13 (Doscientos cuarenta mil ciento quince y 13/100 Soles) incluido IGV, con fecha de determinación de presupuesto a octubre de 2020, autorizando las partidas nuevas no consideradas en el presupuesto de la oferta propuesta detalladas en el Informe N° 1139-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU y el Informe N° 387-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-aaguirrem de la Coordinación de Saneamiento Urbano del EERCS, y un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendario;

Que, por Carta Notarial N° 58-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de fecha 23 de agosto de 2022, la Entidad comunica al Consorcio Sihuain integrado por Servicios de tratamiento de aguas residuales industriales y potables S.R.L, MONVISO Contratistas y Consultores Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, INGECOL Sucursal del Perú y LEPACOM E.I.R.L, la resolución del Contrato N° 83-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU, en la parte correspondiente a la obra de “Renovación de línea de conducción; en la Municipalidad del distrito de Independencia; distrito de Independencia, provincia Huaraz, departamento Ancash” (Sub Item N° 02, por incumplimiento de obligaciones contractuales;

Que, con Memorando N° 023-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de fecha 22 de setiembre de 2022, el Coordinador de Saneamiento Urbano del EERCS designó al Ingeniero Marlo Antonio Jacinto Velásquez, para que realice la actualización del capítulo de costos y presupuestos, del Expediente Técnico de Obra: Renovación de línea de conducción; en el (la)



Resolución Directoral

Municipalidad del distrito de Independencia, distrito de Independencia, provincia Huaraz, departamento Ancash, entre otros;

Que, a través del Informe N° 031-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/ EERCS/CSU/mjacinto de fecha 17 de noviembre de 2022, el ingeniero Marlo Antonio Jacinto Velasquez, en mérito de lo dispuesto en el Memorando N° 023-2022/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.0/EERCS, presentó la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: “Renovación de línea de conducción; en el (la) Municipalidad del distrito de Independencia, distrito de Independencia, provincia Huaraz, departamento Ancash” CUI No 2410090, señalando que el presupuesto actualizado asciende a S/ 294,443.18 (doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres con 18/100 soles, incl. GG, Utilidad e IGV), cuya fecha de determinación de presupuesto es 31 de octubre del 2022;

Que, mediante Informe N° 1302-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU de fecha 23 de diciembre de 2022, el Coordinador de Saneamiento Urbano del EERCS, otorga conformidad al Informe N° 37-2022/PNSU/EERCS/CSU-mjacinto, en el que se indica lo siguiente:

“(...)6.1 La actualización del presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la Obra “RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH”, CON CUI N° 2410090, se ha elaborado de acuerdo a lo solicitado, por lo tanto, el suscrito da conformidad a su elaboración y contenido.

6.2 El presupuesto total de obra que corresponde a la infraestructura sanitaria asciende a S/.294 443.18 (Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres con 18/100 soles incl. IGV) al 31 de octubre de 2022.

6.3 El plazo de la ejecución de obra es de 30 días calendario, tal como indica la programación de obra del expediente técnico de la obra.(...)”;

Que, con Memorando N° 1977-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de fecha 28 de diciembre de 2022, el Coordinador General (e) del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- EERCS, expresó su conformidad con lo informado por la Coordinación de Saneamiento Urbano a través del Informe N° 1302-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU y solicitó que se proyecte el acto resolutorio de aprobación que corresponde;

Que, mediante Informe N° 003-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/EERCS/CSU-jcaceres de fecha 12 de enero de 2023, en respuesta al Memorando N° 1742-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, el administrador de contrato I del EERCS señaló lo siguiente:

“(...) 3.4 De acuerdo a lo indicado por el Ing. Marlo Antonio Jacinto Velásquez – Administrador de Contrato, se indica que en el caso del proyecto: “RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH”, CON CUI N° 2410090, se realiza solo ACTUALIZACIÓN



Resolución Directoral

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de obra por lo que el valor referencial tiene una variación de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO	SUB TOTAL
Ejecución de Obra (R.D. N°129-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0) (28 DICIEMBRE DEL 2021)	S/ 240,115.13 (Doscientos cuarenta mil ciento quince con 13/100 soles) incluido IGV, con presupuesto determinado a octubre de 2020
1) Ejecución de Obra (Actualización del expediente técnico) - octubre del 2022.	S/. 294 ,443.18 (Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres con 18/100 soles, incl. GG, Utilidad e IGV) al 31 de octubre de 2022.
Diferencia	S/. 54,328.05
Variación porcentual	22.63%

3.5 Cabe señalar; que para el presente caso, se realizó la actualización del expediente técnico de obra, por cuanto el presupuesto de S/. 240,115.13 (Doscientos cuarenta mil ciento quince con 13/100 soles) incluido IGV, con precios vigentes a octubre del 2020, es decir una antigüedad mayor a nueve meses, por lo que era necesaria su actualización según el artículo 15.- Valor Referencial del D.S. N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM(...)

CUADRO N° 03 RESÚMEN PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2410090		
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL (S/)
01	REHABILITACION DE PASE AEREO SISTEMA DE AGUA POTABLE	186,147.54
02	MONITOREO AMBIENTAL	15,994.77
	COSTO DIRECTO	199,142.31
	GASTOS GENERALES (15.3014093 %)	30,471.58
	UTILIDAD (10%)	19,914.23
	SUB TOTAL	249,528.12
	IMPUESTO (18%)	44,915.06
	PRESUPUESTO DE OBRA (Infraestructura sanitaria)	294,443.18
SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 18/100 SOLES al 31 de octubre de 2022		

IV CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

Que, de acuerdo a los fundamentos desarrollados en el presente informe y en el marco de los documentos integrantes del Contrato N° 083-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU; el suscrito concluye y recomienda lo siguiente:

4.1 Para el presente caso, se realizó la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, por cuanto el presupuesto de S/. 240,115.13 (Doscientos cuarenta mil ciento quince con 13/100 soles) incluido IGV, era con precios vigentes a 2020, es decir una antigüedad mayor a nueve meses, por lo que era necesaria su actualización de acuerdo al artículo 15.- Valor Referencial del D.S. N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Procedimiento de Contratación



Resolución Directoral

Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM mencionado en el ANALISIS.

4.2 El presupuesto total de obra actualizado que corresponde a la infraestructura sanitaria asciende a S/.294,443.18 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 18/100 soles) incl. IGV, con precios vigentes al 31 de octubre de 2022.

4.3 Comunicar a la Unidad de Asesoría Legal lo indicado a fin de continuar con el trámite correspondiente de aprobación de Resolución Directoral de actualización de expediente técnico del proyecto: “Renovación de la Línea de conducción; en (la) Municipalidad del distrito de Independencia, distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, departamento de Ancash” CUI N° 2410090 (...),” opinión que cuenta con la conformidad del Coordinador de Saneamiento Urbano del EERCS, a través del Informe N° 033-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU;

Que, con Memorando N° 0036-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS de fecha 16 de enero de 2023, el Coordinador General (e) del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - EERCS expresa su conformidad a lo indicado por el Coordinador de Saneamiento Urbano del EERCS en su Informe N° 033-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU y solicita que se emita el acto resolutorio de aprobación correspondiente;

Que, estando a lo establecido en la normativa de la Reconstrucción con Cambios, y lo expuesto en el Memorando N° 36-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS y el Memorando 1977-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS, del Coordinador General (e) del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del Sector Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento –EERCS y el sustento contenido en el Informe N° 33-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, el Informe N° 1302-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU, el Informe N° 37-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/EERCS/CSU-mjacinto y el Informe N° 003-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/EERCS/CSU-jcaceres de la Coordinación de Saneamiento Urbano del EERCS, corresponde aprobar administrativamente la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la Inversión “Renovación de la Línea de conducción; en (la) Municipalidad del distrito de Independencia, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash2 CUI N° 2410090;

Que, con la visación del Coordinador General (e) del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 20-2023-VIVIENDA;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar Administrativamente la actualización del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de la Inversión: "Renovación de línea de conducción; en el (la) Municipalidad del distrito de Independencia, distrito de Independencia, provincia Huaraz, departamento Ancash", con Código de Inversión N° 2410090, por el monto de S/ 294 443,18 (Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres y 18/100 Soles) incluido IGV, con precios vigentes al 31 de octubre de 2022, conforme al sustento contenido en la parte considerativa de la presente Resolución .

Artículo 2.- Los servidores del Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios que han intervenido en la elaboración, evaluación, revisión y sustentación de los documentos que componen la actualización del presupuesto de obra, aprobada en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al expediente materia de aprobación, emitida por el Coordinador General Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS.

Artículo 3°.- Disponer que el Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios del sector saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – EERCS integre la actualización del presupuesto, aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, al original del expediente técnico, así como sus antecedentes técnicos y administrativos, los mismos que se encuentran bajo su custodia y responsabilidad.

Artículo 4.- Notifíquese copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Administración, al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y al Equipo Especial Encargado de la Reconstrucción con Cambios – EERCS, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. JONATAN JORGE RÍOS MORALES
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento